

Igualdad de oportunidad en el Empleo es la

LEY

¿Qué significa igualdad de oportunidad en el empleo?

Que todas las personas tienen el derecho de solicitar y estar consideradas para oportunidades de empleo basado solo en la habilidad de hacer el trabajo.

Cuando una persona está empleada es ilegal tratar a esta persona diferentemente porque esa persona tiene una de las características.

¿Qué cubre la ley?

Capítulo 216 del código de Iowa, como enmendado, (El acta de derechos civiles de Iowa) prohíbe discriminación por razón de:

Raza	Edad (18+)
Creencia	Origen Nacional
Color	Religión
Sexo	Disabilidad
Embarazo	
Orientación Sexual	
Identidad de Género	

¿A quién aplica la ley?

La ley protege a los empleados y solicitantes de empleo en la mayoría de las empresas privadas, gobiernos estatales y locales e instituciones de educación pública y privada de cuatro o más empleados. Los empleados de las agencias de empleo, sindicatos obreros y programas de aprendizaje también están protegidos.

¿Cuales otros recursos existen para ayudar con un problema de discriminación?

Ud. también puede ponerse en contacto con la agencia local de derechos civiles o la comisión de igualdad de oportunidad en el empleo (EEOC), una agencia federal:

310 West Wisconsin Ave., Suite 800
Milwaukee, WI 53203-2292
414-297-1111

EEOC enforza El Título VII del acta de derechos civiles de 1964, cual prohíbe discriminación por razón de raza, color, religión, sexo u origen nacional. También EEOC enforza el Acta de Discriminación por Edad en el Empleo (ADEA), cual proteg los derechos de personas quienes tienen cuarenta o más años, y el Acta de Americanos con Disabilidades (ADA).

¿Qué va a hacer la comisión?

El personal de la Comisión puede responder a sus preguntas acerca de sus derechos bajo la Ley y le puede ayudar a tomar los pasos necesarios para radicar una queja si es que decide seguir con su reclamo. Una vez **haya** radicado su queja, la Comisión tomará todas las acciones apropiadas para procesar la queja. No se cobra por radicar una queja y usted no necesita un abogado para radicar una queja con la Comisión.

¿Qué hago si creo que he sido víctima de discriminación?

Ud. debe de comunicarse inmediatamente con:

Iowa Civil Rights Commission

400 East 14th Street

Des Moines, Iowa 50319-1004

515-281-4121, 1-800-457-4416

515-242-5840 (FAX)

<http://www.state.ia.us/government/crc>

Ud. puede comunicarse con la comisión por medio de teléfono o correo. Las horas de trabajo de la comisión son 8:00 de la mañana a 4:30 de la tarde, lunes a viernes. Ud. puede dejar un mensaje en el número 515-281-4121 cuando la oficina está cerada y alguien regresará la llamada. **Una queja debe de estar recibida dentro de 300 días del acto de discriminación.**